

Exp.2019-197
Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Informando que el apoderado de la parte demandante presento solicitud del desistimiento del proceso, adjuntando un memorial firmado por la parte actora, solicitando la exoneración de costas.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por la parte acora, visible a archivo No.03 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.99 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 1 de julio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

Exp.2019-197
Ordinario Laboral